



---

# AYUNTAMIENTO DE TEMASCALCINGO 2016-2018

---

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA  
OFICIALIA MEDIADORA Y CONCILIADORA

---

RIGOBERTO DEL MAZO GARDUÑO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

---





Derechos reservados  
Segunda edición enero de 2016  
Ayuntamiento de Temascalcingo 2016-2018  
Oficialía Mediadora Y Conciliadora  
Plaza Benito Juárez # 1  
Colonia Centro.

La reproducción total o parcial de este documento  
solo se realizará mediante la autorización expreso  
de la fuente y dándole el crédito correspondiente.



Código  
MTM/MOOMYC/2016-2018

Versión: 1

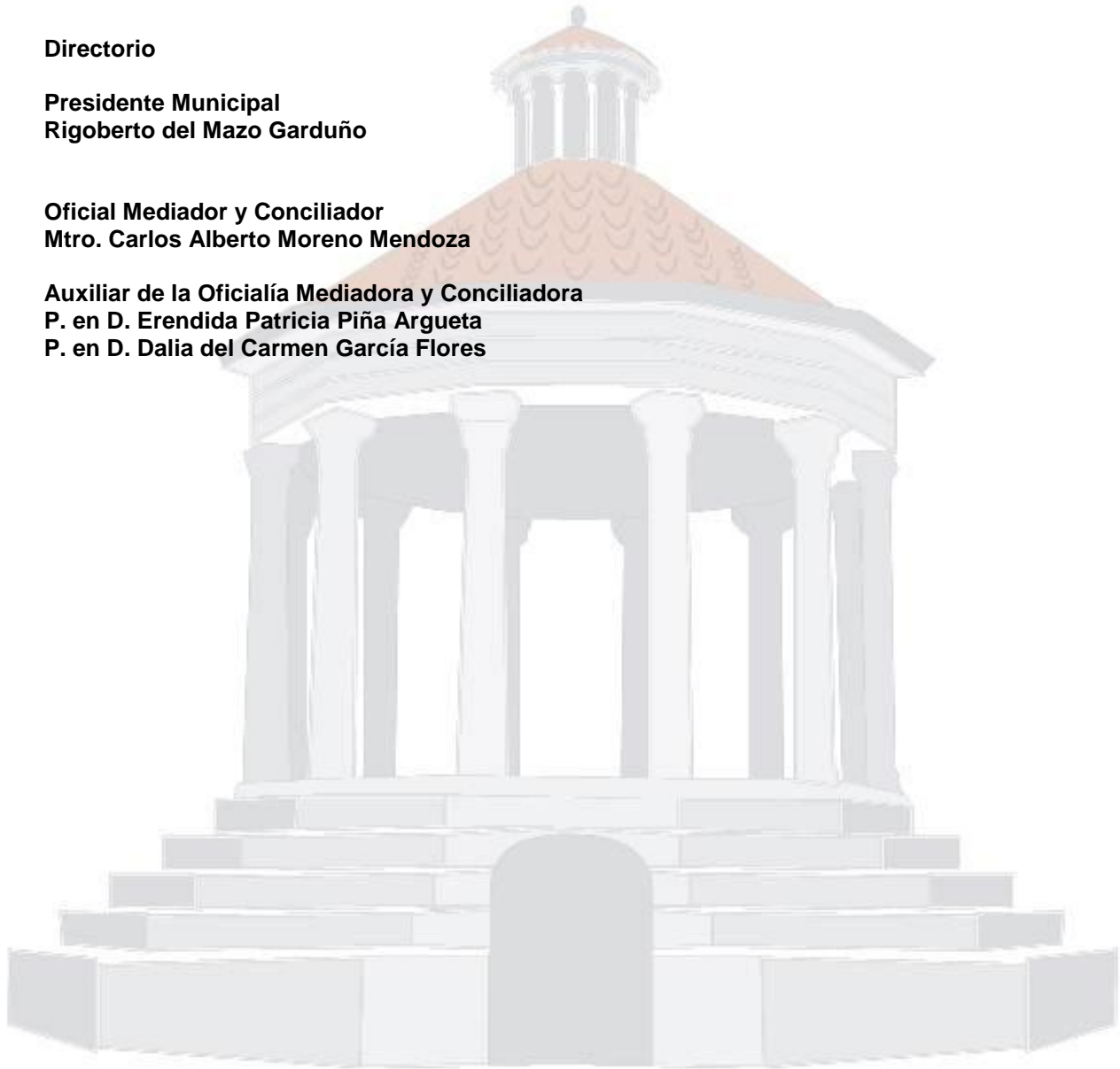
Vigencia: 2016-2018

## Directorio

**Presidente Municipal**  
Rigoberto del Mazo Garduño

**Oficial Mediador y Conciliador**  
Mtro. Carlos Alberto Moreno Mendoza

**Auxiliar de la Oficialía Mediadora y Conciliadora**  
P. en D. Erendida Patricia Piña Argueta  
P. en D. Dalia del Carmen García Flores





## CONTENIDO.

- I. INTRODUCCIÓN.
- II. RESEÑA HISTÓRICA DEL ÁREA.
- III. MISIÓN
- IV. VISIÓN
- V. OBJETIVO
- VI. POLÍTICAS Y NORMAS.
- VII. MARCO JURÍDICO.
- VIII. SERVICIOS QUE PROPORCIONA EL ÁREA.
- IX. ORGANIGRAMA.
- X. ATRIBUCIONES, DESCRIPCIÓN DE PUESTOS, FUNCIONES Y ACTIVIDADES.
- XI. GLOSARIO.
- XII. CONTROL DE CAMBIOS.
- XIII. VALIDACIÓN.



## **I. INTRODUCCIÓN.**

El presente documento tiene como finalidad establecer las directrices que guiaran el actuar de la Oficialía Mediadora y Conciliadora frente a las personas que acuden a solicitar orientación e invitaciones, con el propósito de integrar actas informativas o conciliaciones. Todo ello en base a la normatividad jurídica que sustenta la Oficialía.

## **II. RESEÑA HISTÓRICA DEL AREA.**

Considerando que la conciliación es un medio preventivo para evitar que los problemas tengan que llegar a otras instancias y con el fin de sustentarla, la Legislatura del Estado de México, faculta a los Ayuntamientos, bajo el Decreto numero 68 expedido por el Lic. Ignacio Pichardo Pagaza, Gobernador Constitucional del Estado, el trece de marzo de 1992, en donde se adiciona la Ley Orgánica Municipal, con la función Conciliadora y Calificadora en los Municipios.

La creación se debió también en razón, de que si bien es cierto los juzgados Municipales aplicaban leyes sustantivas y adjetivas, tanto en materia Civil como Penal en asuntos de cuantía menor, en ese tiempo fue necesario la regionalización de los Juzgados, con lo cual desaparecieron los Juzgados Menores Municipales, convirtiéndose a su vez en Juzgados de Cuantía Menor, con la anterior evolución fue necesario la creación de las Oficialías Conciliadoras que en lo subsecuente se convirtieron en las Oficialías Mediadoras y Conciliadoras como un órgano administrativo que media, concilia y realiza tareas de ayuda importante para el Ayuntamiento dentro del ámbito de sus facultades y obligaciones.

## **III. MISION**

Salvaguardar en todo momento la convivencia pacífica entre la población que se encuentre de manera temporal o permanente en el Municipio y que tiene la necesidad de dialogar ya que por algún motivo se perdió la comunicación positiva entre ellos, en la comunidad, en su lugar de trabajo, en la calle, donde se da la interacción social, con el propósito de ser conciliadores y mediadores,



en el interés quebrantado entre sí, con la finalidad de ahorrar tiempo, desgastes emocionales y económicos.

#### **IV. VISION**

La de ser una Área que logre persuadir y sensibilizar a las personas en conflicto, que se acercan a la Oficialía y así lograr una sociedad temascalcinguenses que viva en total armonía, que facilite el desarrollo económico y cultural.

#### **V. OBJETIVO**

##### **Objetivo General.**

Garantizar una pronta, pacífica y eficaz solución de problemas que no sean constitutivos de delitos y de competencia de los Órganos Jurisdiccionales o de otras autoridades, por medio de la mediación con base en las leyes y reglamentos de la impartición de justicia administrativa para llegar a la conciliación logrando la paz y armonía social.

##### **Objetivos Específicos.**

- Implementar y sustanciar procedimientos de mediación o conciliación vecinal, apoyar con actas informativas de extravió de documentos que les permitan solicitar su reposición ante las instancias correspondientes
- Prevenir mediante pláticas a la ciudadanía y cursos a autoridades auxiliares las controversias sociales, concientizando a la ciudadanía

#### **VI. POLITICAS Y NORMAS.**

##### **Políticas.**

Coordinar e instrumentar las políticas públicas, en materia de Mediación y Conciliación, en razón del sustento jurídico administrativo que permita dar certeza y confianza a los usuarios.



### **Normas.**

Esta Oficialía desarrolla su actividad en total apego al estado de Derecho para no violentar las garantías individuales de los usuarios ni invadir esferas de otras instancias.

### **VII. MARCO JURDICO.**

Artículo. 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Artículos 148, 149 fracción I y 150 fracción I Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México.

Artículos 211 y 212 del Bando Municipal Vigente de Temascalcingo.

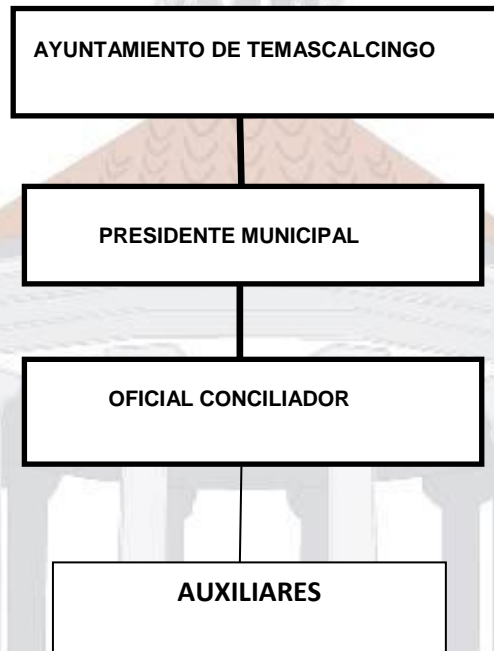
### **VIII. SERVICIOS QUE PROPORCIONA EL AREA.**

Se realizan diversas actas a petición de los interesados como:

1. Actas Informativas;
2. Actas de mutuo respeto y conformidad;
3. Convenios;
4. Actas de extravió de documentos;
5. Asesorías jurídicas; y
6. Constancias de bajas del programa de oportunidades.



## IX. ORGANIGRAMA.



## X. ATRIBUCIONES.

La Oficialía Mediadora y Conciliadora tiene las siguientes atribuciones:

1. Evaluar las solicitudes de los interesados con el fin de determinar el medio alternativo idóneo para el tratamiento de que se trate.
2. Implementar y substanciar procedimientos de mediación o conciliación vecinal, comunitaria, familiar, escolar, social o política en el Municipio, en todos los casos en que sean requeridos por la ciudadanía o por las autoridades Municipales.
3. Cambiar el medio alterno de solución de controversias, cuando de acuerdo con los participantes resulte conveniente emplear uno distinto al inicialmente elegido.
4. Llevar por lo menos un libro de registro de expedientes de mediación o conciliación.
5. Redactar, revisar y en su caso aprobar, los acuerdos o convenios a que lleguen los participantes través de la mediación o de la conciliación, los cuales deberán ser firmados por ellos y autorizados por el Oficial Mediador- Conciliador.





6. Negar el servicio en las materias que son competencia del Poder Judicial del Estado de México o en donde se pueda perjudicar a la hacienda pública, a las autoridades municipales o a terceros.
7. Dar por concluido el procedimiento de mediación o conciliación en caso de advertir alguna simulación en su trámite.
8. Asistir a los cursos anuales de actualización y aprobar los exámenes anuales en materia de mediación y conciliación.
9. Recibir asesoría del Centro de Mediación y Conciliación del Poder Judicial del Estado de México. Sistema Integrado de Calidad Pública.
10. Atender a los vecinos de su adscripción en los conflictos que no sean constitutivos de delito, ni de la competencia de los órganos judiciales o de otras autoridades.

## **XI. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS Y FUNCIONES**

### **Oficial Mediador y Conciliador.**

La oficialía mediadora y conciliadora está encabezada por su titular denominado Oficial Mediador y Conciliador quien tiene las siguientes funciones:

1. Lograr la solución a los conflictos, competencia de la Oficialía a través de los medios alternativos, como la mediación o la conciliación.
2. Coordinar al personal con el propósito de que las personas reciban una mejor y pronta atención.
3. Determinar que medio alternativo de solución es más adecuado en razón del conflicto que se le presenta.
4. Determinar si el conflicto expuesto por las personas es de su competencia o de otra instancia.
5. Supervisar que los recursos proporcionados sean aplicados adecuadamente.



### Auxiliar.

Como su nombre lo dice auxilia en las labores propias del área a instrucción del Oficial como:

1. Realizar todo los documentos que se elaboran en la Oficialía.
2. Recabar firmas.
3. Asesorías Jurídicas.
4. Apoyo en la Mediación y Conciliación.
5. Atención directa y orientación a los usuarios así como su registro.
6. Llevar el control del archivo de la Oficialía.
7. Elabora los informes, mensuales, trimestrales y anuales de la actividad de la Oficialía.
8. Responsable de salvaguarda de los recursos económicos con motivo de las pensiones alimentarias.
9. Expedir recibo de pago de los documentos que genera la Oficialía.
10. Llevar el control de la agenda para la atención de las personas en conflicto.

### XII. GLOSARIO.

**Conciliación:** Ponerse de acuerdo en materia de opiniones o pretensiones, para conformarse con algo o con alguien.

**Mediación:** Es un mecanismo de solución de conflictos, en el cual un tercero imparcial busca facilitar la comunicación para que las partes por sí mismas sean capaces de resolver el conflicto.



**Medio alternativo de solución:** Son aquellos procedimientos que buscan la solución de conflictos entre las partes ya sea de manera directa entre ellas o mediante la intervención de un tercero imparcial.

**Conflicto:** Oposición o enfrentamiento entre personas o cosas.

**Asesoría:** Se concibe como un proceso en el que se da asistencia, apoyo mediante la sugerencia, ilustración u opinión con conocimiento especializado en la materia.

**Instancia:** Cada uno de los grados jurisdiccionales en el que se puede conocer o resolver los diversos asuntos sometidos a los tribunales de justicia.

**Pensión Alimentaria:** Es la obligación que tiene los padres para con sus menor hijos.

**Convenio:** Es un acuerdo de voluntades para crear, modificar o transferir derechos y obligaciones.

**Mutuo Respeto:** Manifestación de la voluntad por escrito de dos personas o más en conflicto, para lograr una buena convivencia entre ellos.

**Constancia:** Es lo que hace constar un hecho o un acto de forma escrita.

### XIII. CONTROL DE CAMBIOS.

Edición	Fecha	Motivo	Modificación
Primera	24 de Agosto de 2014.	Toda vez que se carecía de manual, el cual es importante para tener bien delimitada la función y atribución del área de la Oficialía Mediadora y Conciliadora.	
Segunda	Abril de 2016	Se actualiza por cambio de administración municipal.	Directorio, imagen institucional y Contenido.

### XIV.VALIDACIÓN.

El presente Manual de Organización de la Oficialía Mediadora y Conciliadora, tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal que integra la unidad administrativa.





Código  
MTM/MOOMYC/2016-2018

Versión: 1

Vigencia: 2016-2018

**ELABORO**

**REVISO**

**AUTORIZO**

Mtro. Carlos Alberto  
Moreno Mendoza, Oficial  
Mediator y Conciliador

Lic. Juan Carlos Bello  
García  
Secretario Técnico de la  
C.M.R.

C. Rigoberto del Mazo  
Garduño.  
Presidente Municipal  
Constitucional.

Dado en la sala de cabildos del palacio municipal de Temascalcingo, Estado de México, por los integrantes del Ayuntamiento.

**C. RIGOBERTO DEL MAZO GARDUÑO.  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C.P. REY MARTIN BAUTISTA CASTRO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Fecha de aprobación: 20-04-2016

Fecha de publicación: 01-06-2016

